

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

**REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RAD: 68-679-31-03-001-2018-00093-01**

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo
PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020)

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., se fija como agencias en derecho de esta instancia la suma \$3'511.213, a cargo de la parte demandada COTRAGUANENTA LTDA. y la ASEGURADORA DE COLOMBIA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., reducidas en un 40% y a favor de los demandantes MARY LUZ SALAMANCA RODRIGUEZ, JOAQUIN ABEL ANGULO DIAZ, GINETH RODRIGUEZ, ISAIAS CONTRERAS FLOREZ, las cuales de conformidad con el inciso primero del citado artículo, deberán ser tenidas en cuenta por el juzgado de conocimiento al momento de liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


JAVIER GONZÁLEZ SERRANO¹

¹ Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.